

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 16 de 2022. A despacho del señor Juez informando que se allego la valoración de apoyos realizada a la señora GRACIELA GIL MOLINA, además de constancias de notificación por aviso a los señores MARÍA ALEXANDRA CHARA GIL (hija), HAROLD JAVIER ANGULO QUIÑONES (yerno), LAURA MARCELA ANGULO CHARA (nieta), ANA MILENA CHARA GIL (hija). Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 16 de junio de 2022.

AUTO INT. 786

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: MARÍA ALEXANDRA CHARA GIL
Titular del Acto Jurídico: GRACIELA GIL MOLINA
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00137-00

Evidenciado el informe de secretaría y teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada de la parte interesada en el que aporta la valoración de apoyos realizada a la señora GRACIELA GIL MOLINA y que fuere allegada previamente con la presentación de la demanda, se advierte la necesidad de dar aplicación al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, esto es, correr traslado por el termino de diez (10) días a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Publico.

De igual manera se agregarán las constancias de notificación por aviso a los señores MARÍA ALEXANDRA CHARA GIL (hija), HAROLD JAVIER ANGULO QUIÑONES (yerno), LAURA MARCELA ANGULO CHARA (nieta), ANA MILENA CHARA GIL (hija), para que obren y consten dentro del expediente.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la valoración de apoyos realizada a VIVIANA ANDREA LÓPEZ CASTRILLÓN por el termino de diez (10) días, a las personas involucradas en este proceso y al Ministerio Publico

SEGUNDO: AGREGAR las constancias de notificación por aviso a los señores MARÍA ALEXANDRA CHARA GIL (hija), HAROLD JAVIER ANGULO QUIÑONES (yerno), LAURA MARCELA ANGULO CHARA (nieta), ANA MILENA CHARA GIL (hija), para que obren y consten dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

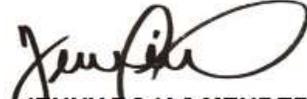
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 059 de hoy 17 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. _____ de hoy notifico
el auto anterior.
Palmira (V.), _____.-

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211bc0be503c302f4dbdfec6c6e2a0d5dad0e97d9691296522cc3df14f661933**

Documento generado en 16/06/2022 05:14:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**